

ORDENANZA MUNICIPAL N° 330/88

ARTICULO 1º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 160/85.

ARTICULO 2º.- ASIGNASE con el nombre de “12 de Octubre” al Barrio comprendido por los Macizos 2 y 3 de la Sección “B”, y los Macizos 16, 17 y 18, de la Sección “L” de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a los Organismos correspondientes. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 330 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/03/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 191 / 88 .-